

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JORGE E VERA VARGAS
jvera@veraabogadossa.com

ASUNTO	Radicación	10 120583
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	17 96 2
	Folios	05

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Fecha de Presentación Nacional		29 septiembre 2010	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 9 a 11	29 septiembre 2010
Reivindicaciones:	Folio 12	29 septiembre 2010
Dibujos:	Folios 14 a 15	29 septiembre 2010

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Conformador nasal"

El problema planteado en esta solicitud consiste proveer un dispositivo que mantenga la posición del cartilago alar después de una rinoplastia.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio revela un conformador nasal que comprende dos porciones tubulares unidas por un puente.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 02/18

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

La reivindicación 1 define "(...) para ayudar en un proceso post quirúrgico en pacientes de rinoplastias o con fisura labial uni o bilateral con o sin paladar hundido a mantener en posición el cartílago alar.". Lo anterior define un posible uso a la invención reclamada. Los usos y segundos usos no agregan materia nueva al estado de la técnica. Se le sugiere al solicitante omitir definir usos en la definición del capítulo reivindicatorio. De acuerdo a lo anterior la reivindicación 1 cae en falta de claridad.

Se le sugiere al solicitante que evite la definición de ventajas, efectos esperados, resultados a obtener, en el capítulo reivindicatorio, la invención debe ser caracterizada por su forma estructural o sus elementos estructurales y la relación existente entre los elementos que la componen y que producen un efecto inesperado, definiendo correctamente lo novedoso de la invención y que aporta materia al estado de la técnica, de una forma clara concisa y enteramente sustentada en la descripción inicial.

Se le sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio que cumpla con el artículo 30 de la decisión 486, teniendo en cuenta las observaciones presentadas.

"(...) (...) Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."

4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de la Solicitud de presentación nacional: 29 septiembre 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 1256188	Device	12 Febrero 1918
D2	US 6564800	Nasal air passage device	20 Mayo 2003

D1

<http://www.google.com/patents/US1256188?pg=PA1&dq=1256188&hl=es&sa=X&ei=EeZcUMGDIZHK9gTOroHgAw&ved=0CC8Q6AEwAA#v=onepage&q=1256188&f=false>

El documento D1 revela dispositivo nasal que comprende dos porciones tubulares (1)(2) (Ver Pág. 2 líneas 33 a 35), unidas por un puente (3) (Ver Pág. 2 líneas 33 a 35)

D2
http://www.google.com/patents/US6564800?pg=PA6&dq=6564800&hl=es&sa=X&ei=_2VgUNX7C8fr0gGPmoGYDA&ved=0CC8Q6AEwAA#v=onepage&q=6564800&f=false

El documento D2 revela dispositivo nasal que comprende dos porciones tubulares (20)(22) (Ver Col. 5 líneas 5 a 50. Figs. 1, 3 y 12), unidas por un puente (50) (Ver Col. 6 líneas 12 a 21. Figs. 1, 3 y 12).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

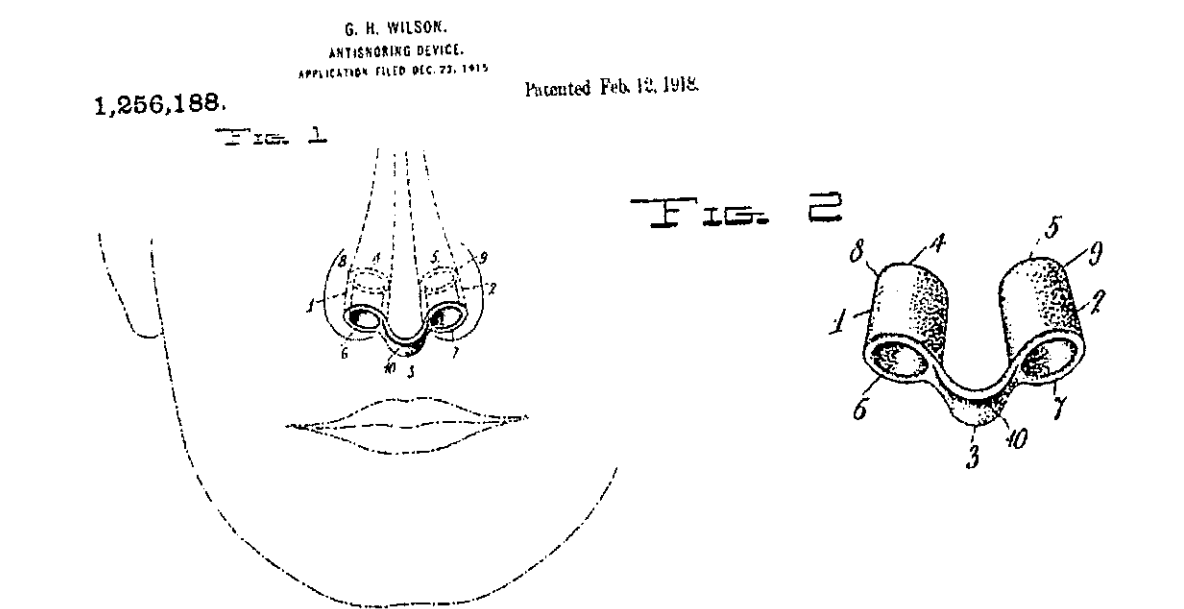
La reivindicación 1 define “(...) *Conformador nasal (10) que comprende un dispositivo de introducción en la nariz para ayudar en un proceso post quirúrgico en pacientes de rinoplastias o con fisura labial uni o bilateral con o sin paladar hundido a mantener en posición el cartílago alar, caracterizado por un cuerpo con un diseño que comprende dos porciones tubulares (11) unidas por un puente (12).*”

Las características técnicas esenciales extraídas de las reivindicaciones representan la esencia de la reclamación de la materia a proteger, y se ajustan a las características técnicas definidas en las reivindicaciones, las cuales existen sin usos, sin efectos, sin ventajas o sin efectos esperados que no contribuyan a la definición de la materia a proteger y/o aporten materia nueva al estado de la técnica.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D1 US 1256188
Dos porciones tubulares (11)	Dos porciones tubulares (1)(2) (Ver Pág. 2 líneas 33 a 35)
Unidas por un puente (12)	Unidas por un puente (3) (Ver Pág. 2 líneas 33 a 35)

Figura 1 y 2 de D1 US 1256188

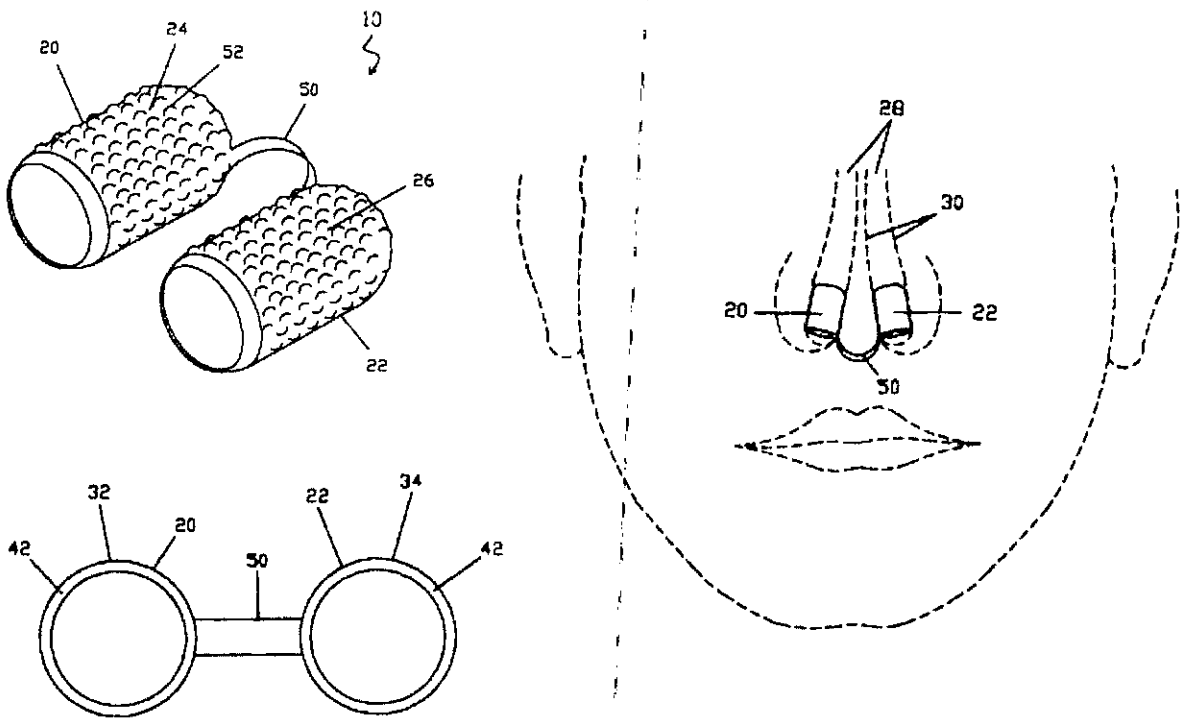


Debido a que D1 divulga todas las características técnicas definidas en la reivindicación 1, el dispositivo revelado en la reivindicación 1 no es nuevo o carece de novedad y por lo tanto tampoco tiene nivel inventivo.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características técnicas esenciales	D2 US 6564800
Dos porciones tubulares (11)	Dos porciones tubulares (20)(22) (Ver Col. 5 líneas 5 a 50. Figs. 1, 3 y 12)
Unidas por un puente (12)	Unidas por un puente (50) (Ver Col. 6 líneas 12 a 21. Figs. 1, 3 y 12)

Figura 1, 3 y 12 de D2 US 6564800



Debido a que D2 divulga todas las características técnicas definidas en la reivindicación 1, el dispositivo revelado en la reivindicación 1 no es nuevo o carece de novedad y por lo tanto tampoco tiene nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 1256188	1	Novedad y Nivel inventivo
D2	US 6564800	1	Novedad y nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 09 OCT. 2012.

Elaborado por: *Jesús Octavio Hernández H.*
Revisado por: *Leonardo Rojas V.* **LRV** 